

Información libre en Internet: derecho de todos

Felipe Palomares

Actualmente, el material difundido por Internet se ve restringido para ciertos consumidores debido a un conjunto de normas o leyes de carácter internacional conocidas como los derechos de autor, cuyo objetivo es velar por la protección de los beneficios que los mismos autores pueden conseguir de sus obras. Sin embargo, en el siguiente trabajo, se expondrá el porqué de lo coherente de defender un sistema donde el material difundido por toda la red sea propiedad común de todos los usuarios.

Introducción:
Incluye una presentación del tema y la postura

En primer lugar, las leyes que limitan el libre intercambio de información son principalmente promovidas por los países líderes en producción de patentes para la protección de los intereses de las grandes empresas frente al consumidor. A continuación, se mencionará las dos principales razones por las cuales los derechos de autor limitan la soberanía de las personas.

Argumento 1:
Los derechos de autor en Internet limitan la soberanía de los usuarios.

Es claro que en el mundo existen muchos países con altos niveles de piratería y que, coincidentemente, no pertenecen al grupo de países promotores de los derechos de autor. Lo anterior no hace más que demostrar que se aplican leyes de otros países en poblaciones que no las consideran legítimas. Matos Reyes ha dicho lo siguiente:

El hecho de que los países adopten leyes de propiedad intelectual que le son ajena ocasiona tres problemas: a) Afecta el derecho soberano de cada nación de decidir qué forma de legislación elegirá en función de lo que quiera proteger o desarrollar b) Genera un desequilibrio entre la legislación de los derechos de propiedad y el nivel de desarrollo tecnológico de cada nación c) Origina violencia legal al promulgar una ley que no se cumple (2006: 9).

Los tres problemas pueden observarse de distinta forma en las distintas naciones, pero, en general, muestran la disconformidad de los consumidores frente a estas normas extranjeras. De la misma forma en que no se respetan las leyes de derechos de autor con la piratería, no se respetan los derechos de autor en Internet, ya que la red de redes tiene como usuarios a personas de distintas partes del globo con distintas normas legales con respecto al *copyright*.

En segundo lugar, existe un conflicto de intereses entre el usuario (pagar poco o nada por el producto) y la empresa (obtener el máximo provecho económico de sus productos). Según Matos Reyes, “el argumento de la empresa para solicitar la protección de los derechos de propiedad intelectual tiene que ver con los millones de dólares dejados de obtener por el consumo de productos pirateados” (2006:19). Es verdad que el tema de este ensayo reflexiona acerca de la información difundida en Internet y no sobre la piratería, pero la situación a la que alude Matos Reyes es también aplicable a este fenómeno: las empresas muestran preocupación cuando se filtra material (por ejemplo, un audiovisual) por Internet porque saben que los consumidores en potencia preferirán descargar el material gratis en vez de comprarlo a la misma empresa.

Argumento 1:
Los derechos de autor en Internet limitan la soberanía de los usuarios.

Por otro lado, existe un problema con la aplicación de los derechos de autor en Internet. Los que defienden el *copyright* en la red de redes se encuentran con contradicciones y paradojas que mellan su posición. A continuación, se analizará dos de las mencionadas contradicciones. La primera de ellas radica en el objetivo mismo del *copyright*, pues es incompatible con Internet: los derechos de autor fueron creados para proteger objetos físicos; sin embargo, Internet no es algo físico sino virtual. Esta idea ya había sido anunciada en 1996 por John Perry Barlow quien expresó lo siguiente: “los conceptos legales sobre propiedad, expresión, identidad, movimiento y contexto, se basan en la materia; aquí no hay materia” (Barlow, citado por Rodríguez Lobatón y Montezuma Panez 2004:141). Hay que entender que la información disponible en Internet está al alcance de cualquier sujeto con conexión porque el “recipiente” es una vasta red virtual “no física”. Esta característica relaciona esta paradoja con nuestro siguiente problema.

Argumento 2:
Los derechos de autor en Internet evidencian múltiples contradicciones.

Este problema, segundo y último de la lista, radica en la naturaleza esencial de Internet: la facilidad con la que cualquier ser humano puede acceder a ella. Según Rodríguez Lobatón y Montezuma Panez, “el Internet constituye una especie de moderna Biblioteca de Alejandría, en la que todos los usuarios pueden ser al mismo tiempo consumidores y creadores” (2004:147). Por esta razón, el *copyright* resulta obsoleto en un espacio virtual como Internet por lo que se debería buscar alternativas legales para la protección efectiva de trabajos diversos en la red. En este punto existen alternativas como el “copyleft” que es un concepto jurídico relativamente nuevo en el campo de la protección

de la propiedad intelectual. Indica que los programas que figuran como software libre pueden ser modificados, copiados e incluso distribuidos sin el permiso expreso del autor, pero con la condición de que el material usado para beneficio del tercero siga teniendo la calidad de software libre y que se indique quién fue el autor original del producto (he usado la palabra “*software*” en la exemplificación debido a que el “*copyleft*” nació gracias a los grandes avances en computación; sin embargo, también puede ser aplicado a trabajos musicales, audiovisuales, etc.). Por último, hay que entender que la naturaleza de Internet había sido concebida desde sus inicios.

Argumento 2:
Los derechos de autor en Internet evidencian múltiples contradicciones.

La creación de ARPANET (predecesor de Internet) fue la de construir una arquitectura de red abierta descentralizada, es decir, una estructura no controlada por ninguna autoridad. [...] Esta estructura ha fomentado la innovación y, por ende, el desarrollo de nuevas aplicaciones, que progresivamente han ido proliferando y perfeccionándose de manera libre y sin mayores restricciones. (Rodríguez Lobatón y Montezuma Panez 2004:141).

La libertad de contenido y su total independencia a un control de algún agente han estado presentes desde las raíces hasta llegar a ser lo que actualmente conocemos como Internet.

En conclusión, el *copyright* limita la soberanía de las personas porque se aplican leyes de otros países en poblaciones que no las consideran legítimas y también porque existe un conflicto de intereses económicos entre los usuarios y las empresas. Asimismo, dada la naturaleza de Internet, el *copyright* no resulta práctico pues fue creado para proteger objetos físicos. Es cierto que se necesitan reglas para poder tener orden en el mundo civilizado; sin embargo, se necesitan nuevas reglas para ámbitos nuevos, como el Internet.

Conclusión:
Síntesis de los argumentos y reafirmación de la postura.

Bibliografía

MATOS REYES, Nancy

2006 *La piratería: ¿problema o solución? Documento de trabajo*. Lima.

MOGLEN, Eben

2003 “Liberar la mente: el software libre y el fin de la cultura privativa”. En VV.AA. *Copyleft: Manual de uso*. Madrid: Traficantes de sueños, pp. 193 – 215.

RODRÍGUEZ LOBATÓN, Antonio y MONTEZUMA PANEZ, Óscar
2004 “Lo tuyo es mío o la paradoja de los derechos de autor en Internet”.
Themis – Época 2, no 48, pp. 133- 147.